



**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**SOLICITUD DE PEDIDO No. 1000011440**

<b>TIPO DE COMPRA</b>	ZMED Solicitud MED	<b>FECHA DE SOLPED</b>	19.10.2021
<b>AREA SOLICITANTE</b>	GERENCIA REG.DE SEG. ATENCION A LA SALUD	<b>FECHA DE ENTREGA</b>	18.11.2021
<b>CENTRO GESTOR</b>	SA411000 GERENCIA REG.DE SEG. ATENCION A LA SALUD	<b>FECHA DE LIBERACION</b>	19.10.2021
<b>CENTRO LOGISTICO</b>	1004	<b>CREADO POR</b>	LZELAYA

No.	CODIGO DE MATERIAL	UNID.	CANTIDAD	DESCRIPCION	OBSERVACION
00010	L01XE019	CAP	672	ALECTINIB (Clorhidrato) 150 mg .Cápsula	Atendiendo Certificación de RESOLUCION CI-IHSS RSAS No. 1575/17-09-2021, Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva Interina y de la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención a la Salud, se solicita realizar trámite de compra (URGENTE) para este medicamento, porque la existencia que reporta el Almacén Central reporta es para la pacientes.  ..... según Memorándum # 2258-DAYD-IHSS-2021, por ser producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), el cual se necesita para iniciar tratamiento a la ..... con identidad no. ...., quien recibe atención médica en el Hospital de Especialidades, según Memorándum no. 521-JDE-HDE-2021, Disponibilidad presupuestaria asignada en Memorándum No. 2239-SGP/IHSS-2021.
<b>Valor Estimado:</b>			584,640.00		

Firma del área Solicitante

Firma del Gerente



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.1575/17-09-2021

**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1575/17-09-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.668 de fecha 17 de septiembre de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS RSAS No.1575/17-09-2021.**" La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PGM-011-2014; PGM-012-2014, PGM-025-2014 y PGM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado en Decreto No.266-2013 contenido de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que el Instituto tiene la responsabilidad de dar atención médica a los derechohabientes que cotizan al Régimen del Seguro de Atención de la Salud con el fin que se les brinde el servicio en forma oportuna. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Resolución CI IHSS No.135/24-02-2015, se autorizó la compra de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos, no obstante resultado de la actualización del (LOM-IHSS) y su Normativa aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.425/06-05-2019 y modificada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019, se estableció en el Capítulo VIII y Anexo 1 y 2 el procedimiento a seguir para la solicitud y adquisición de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos (FUERA-LOM) para aquellos casos excepcionales. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.502/18-05-2020 de fecha 18 de mayo de 2020 se dieron por conocidos los protocolos médicos aprobados por la Dirección Médica Nacional en cumplimiento a lo establecido en la Normativa del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS) y su Normativa, que fuera aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019, detallados a continuación: a) Protocolos para Artritis Reumatoides. b) Protocolos para Cáncer de Pulmón de Células Pequeñas. c) Protocolos para Esclerosis Múltiple. d) Protocolos para Linfoma No Hodgkin. **CONSIDERANDO (7):** Que el doctor Roberto F. Oliva, Médico Radiólogo del Hospital de Especialidades, en documento Archivo 39654 de fecha 19 de febrero de 2019 indica que se realizó a la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_

asegurada directa del IHSS, lo siguiente: **1. TC TÓRAX**, concluyendo lo siguiente: **1.1.** Leve distorsión el parénquima pulmonar hacia el lóbulo superior del pulmón izquierdo de localización anterior con pequeña imagen nodular secundario a carcinoma broncogénico ya conocido por lo que se sugiere comparar con estudios previos. **1.2.** Extremo de catéter central en aurícula derecha. **2. TC ABDOMEN TOTAL**, concluyendo lo siguiente: **2.1.** Probable trombosis endoluminal de vena cava inferior hacia su tercio distal, resto del estudio es normal. **CONSIDERANDO (8):** Que posteriormente el doctor Roberto

29/9/2021



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono (504) 2222-8418  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

Lauren  
10:00 AM  
9  
19005031  
28

1798



Oliva, Médico Radiólogo del Hospital de Especialidades, informa en fecha 6 de junio de 2019 que se realizó a la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_

TOMOGRAFÍA HELICOIDAL DE TÓRAX, concluyendo que los datos en relación a carcinoma bronquioalveolar en el lóbulo superior del pulmón izquierdo que muestra ligero aumento en comparación con estudio previo y tapón mucoso en el lóbulo inferior del mismo lado. **CONSIDERANDO (9):** Que asimismo en fecha 18 de junio de 2019 el doctor Roberto Oliva, Médico Radiólogo del Hospital de Especialidades informa que se le realizó a la paciente \_\_\_\_\_ con

número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ lo siguiente: 1. Probable trombosis de vena cava inferior. 2. Resto del estudio es normal, sin evidencia de enfermedad metastásica. **CONSIDERANDO (10):** Que asimismo, en tomografía realizada a la paciente \_\_\_\_\_ con

número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ en fecha 24 de noviembre de 2020 la doctora Mildred Janet Bu F., Médico Neuroradióloga del Hospital de Especialidades concluyó que el TC de cráneo actual está sin evidencia de lesiones focales o difusas, el estudio es normal para su edad. **CONSIDERANDO (11):** Que en estudio de tomografía de tórax y abdomen realizado en fecha 24 de noviembre de 2020 a la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_

la doctora Glenda Ortiz, Médico Radiólogo del Hospital de Especialidades emite el siguiente diagnóstico: 1. Lesión neoplásica en lóbulo superior izquierdo ya conocida, asociada con pequeños nódulos satélites menores de 3 mm, sin evidencia de otras lesiones en el resto del parénquima pulmonar ni linfadenopatías mediastinales. 2. Lesiones líticas en los cuerpos vertebrales cervicales, las cuales deben caracterizarse adecuadamente con IRM cervical (estudio de elección en la valoración por metástasis). 3. Abdomen sin evidencia de lesiones metastásicas. **CONSIDERANDO (12):** Que consta en resumen clínico emitido por el doctor Olvin Reyes Perdomo, Médico Oncólogo del Hospital de Especialidades en relación a la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_

los siguientes puntos: 1. En fecha 20 de julio 2016 diagnóstico de la biopsia: Adenocarcinoma /Pulmón izquierdo Inmunohistoquímica: RE negativo, RP negativo, TTF1 negativo, Napsina Negativo, CK7 Positivo, CK 20 negativo. 2. En fecha 6 de enero de 2017: metástasis lesiones en pulmón derecho (tomografía del 6 de enero de 2017). 3. En el mes de junio de 2020 el Tac de Tórax y abdomen realizado: No lesiones en abdomen; Tórax: Nódulo pulmonar izquierdo asociado nódulos ipsilaterales, engrosamiento de la pleura visceral, múltiples lesiones líticas. 4. En fecha 8 de marzo de 2021: Gammagrafía ósea: metástasis lesiones óseas en columna vertebral 5. Tac Toracoabdominal junio 2021. Asimismo, concluye nódulos pulmonares en relación a proceso primario conocido, mide 42 x 11mm, en segmento anterior, se asocia a otros nódulos de menor tamaño, al comparar con estudios previos existe respuesta parcial de la enfermedad. 6. Ha recibido varias líneas de QTP combinadas (Quimioterapia/Quimio-inmunoterapia) con los siguientes medicamentos: 6.1. CISPLATINO. 6.2. CARBOPLATINO. 6.3. PACLITAXEL. 6.4. GENCITABINA. 6.5. BEVACIZUMAB. 6.6. PREME 1 EXED. 6.7. ATEZOLIZUMAB. 7. Resultado: ALK positivo. Se trata de una paciente con diagnóstico de ADC de pulmón metastásico a hueso y extensión a pleura, con varias líneas de quimioterapia previa, por lo que se solicita producto fuera de LOM del medicamento ALECTINIB cápsulas de 150 mg medicamento que ha demostrado ser efectivo en pacientes que tienen la mutación ALK positivo. **CONSIDERANDO (13):** Que en fecha 24 de

junio de 2021 el doctor Jorge Almendarez, Médico Radiólogo del Hospital de Especialidades informa en el estudio número 1899 de Tomografía Toracoabdominal (fase simple y contrastada) realizado a la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ el



8 2



siguiente diagnóstico: 1. Nódulos pulmonares en relación a proceso primario conocido, no cuenta con estudios anteriores para determinar progresión, estabilidad o respuesta, correlacionar con estudios anteriores. 2. Lesión hipodensa en fondo uterino que podría corresponder a mioma, con artefacto de catéter permanente con extremo distal en vena cava inferior. **CONSIDERANDO (14):** Que en ANEXO 2: **FORMATO PARA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS FUERA DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS DEL IHSS** el doctor Olvin Reyes Perdomo, Médico Oncólogo del Hospital de Especialidades recibido en fecha 21 de julio de 2021 solicita la cantidad de seiscientos setenta y dos (672) cápsulas del medicamento ALECTINIB 150 mg, con una dosis de 1200 mg diarios, con duración de noventa (90) días para la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de

identidad \_\_\_\_\_, con diagnóstico de Adenocarcinoma de Pulmón etapa IV, ALK positivo. **CONSIDERANDO (15):** Que en Memorando No.33-CLF-HDE-2021 de fecha 24 de agosto de 2021 el doctor Óscar Barahona, Coordinador del Comité de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades remitió a la doctora Bessy Alvarado, Gerente interina del Régimen del Seguro de Atención de la Salud y a la doctora Marlen Medina de la Jefatura de Servicios de Farmacia el Acta No.9 de fecha 16 de agosto de 2021 del Comité de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades, donde en el punto número Uno punto Dos (1.2) se discutió el caso de la paciente \_\_\_\_\_ con número de

tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ con diagnóstico de Adenocarcinoma de Pulmón etapa IV, mutación ALK positivo, encontrándose en terapia estándar categoría I para pacientes con adenocarcinoma de pulmón metastásico a hueso y extensión a pleura, informando que la paciente ha recibido varias líneas de tratamiento como ser CISPLATINO, CARBOPLATINO, PACLITAXEL, GEMCITABINA, BEVACIZUMAB PREMETEXED Y ATEZOLIZUMAB; concluyendo el Comité de Tumores aprobar la continuación del tratamiento con el medicamento ALECTINIB 150 mg, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos. **CONSIDERANDO (16):** Que en Memorando No.521-JSF-HDE-2021 de fecha 25 de agosto de 2021 la doctora Ruth Canizales, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades solicitó a la doctora Marlen Medina, Jefe interina de Servicios de Farmacia adscrita al Régimen del Seguro de Atención de la Salud la compra de medicamento fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) que será administrado a la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta

de identidad \_\_\_\_\_ quien presenta diagnóstico de ADENOCARCINOMA DE PULMÓN IZQUIERDO ALK positivo; de acuerdo a la siguiente descripción:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
L01XE-019 FLOM	ALECTINIB 150 MG CÁPSULA	Cap.	672	600mg c/12 horas por veintificho (28) días por tres (3) meses

El costo mensual del medicamento asciende a CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 96/100 (L185,256.96) para un monto trimestral aproximado de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 88/100 (L555,770.88), misma que cuenta con el visto bueno de los doctores Oscar Barahona, Director Médico y Fanny Navas, Gerente General ambos del Hospital de Especialidades respectivamente. **CONSIDERANDO (17):** Que en Memorando No.2239-SGP/IHSS-2021 de fecha 9 de septiembre de 2021 el licenciado José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestaria para la compra del medicamento fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) fármaco denominado ALECTINIB 150 MG CÁPSULA la cantidad de 672 cápsulas con un costo unitario estimado de OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS (L870.00) para un total de QUINIENTOS



7



OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L584,640.00) aproximadamente, que será administrado a la paciente con número de tarjeta de identidad quien presenta diagnóstico de ADENOCARCINOMA DE PULMÓN IZQUIERDO ALK POSITIVO; la estructura presupuestaria se detalla a continuación:

Fondo:	RSAS-RP Régimen del Seguro de Atención de la Salud
Area Funcional:	SA190001 Régimen del Seguro de Atención de la Salud
Centro Gestor:	SA411000 Gerencia Régimen del Seguro de Atención de la Salud
Pospro:	35210 Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios
Monto Disponible:	L584,640.00

**CONSIDERANDO (18);** Que en Memorando No.2258-DAYD-IHSS-2021 de fecha 14 de septiembre de 2021 la licenciada Ruth de Chávez, Jefe de Almacén Central notificó a la doctora Marlen Medina, Jefe interina de Servicios de Farmacia adscrita al Régimen del Seguro de Atención de la Salud que se cuenta con existencia del medicamento ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG CÁPSULA la cantidad de 224 cápsulas, con código SAP L01XE019. **CONSIDERANDO (19);** Que en Memorando No.4548-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 14 de septiembre de 2021 la doctora Bessy Alvarado, Gerente interina del Régimen del Seguro de Atención de la Salud solicita a la Comisión Interventora la compra de medicamento fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) del fármaco denominado ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG CÁPSULA la cantidad de 672 cápsulas, con código SAP L01XE019, para la paciente

con número de tarjeta de identidad que fue diagnosticada con un ADENOCARCINOMA DE PULMÓN IZQUIERDO ALK POSITIVO; la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud justifica el tratamiento conforme a los fundamentos siguiente: 1. Se cuenta con Resumen Clínico emitido por el doctor Olvin Reyes Perdomo, Médico Oncólogo del Hospital de Especialidades y médico tratante de la paciente

con número de tarjeta de identidad donde detalla los siguiente puntos 1.1. En fecha 20 de julio 2016 diagnóstico de la biopsia: Adenocarcinoma /Pulmón Izquierdo Inmunoquímica: RE negativo, RP negativo, TTF1 negativo, Napsina Negativo, CK7 Positivo, CK 20 negativo. 1.2. En fecha 6 de enero de 2017: metástasis lesiones en pulmón derecho (tomografía del 6 de enero de 2017). 1.3. En el mes de junio de 2020 el Tac de Tórax y abdomen realizado: No lesiones en abdomen; Tórax: Nódulo pulmonar izquierdo asociado nódulos ipsilaterales, engrosamiento de la pleura visceral, múltiples lesiones líticas. 1.4. En fecha 8 de marzo de 2021: Gammagrafia ósea: metástasis lesiones óseas en columna vertebral 1.5. Tac toraco-abdominal junio 2021. Asimismo, concluye nódulos pulmonares en relación a proceso primario conocido, mide 42 x 11mm, en segmento anterior, se asocia a otros nódulos de menor tamaño, al comparar con estudios previos existe respuesta parcial de la enfermedad. 1.6. Ha recibido varias líneas de QTP combinadas (Quimioterapia/ Quimio-inmunoterapia) con los siguientes medicamentos: 1.6.1. CISPLATINO. 1.6.2. CARBOPLATINO. 1.6.3. PACLITAXEL. 1.6.4. GENCITABINA. 1.6.5. BEVACIZUMAB. 1.6.6. PREME 1 EXED. 1.6.7. ATEZOLIZUMAB. 1.7. Resultado: ALK positivo. Se trata de una paciente con diagnóstico de ADC de pulmón metastásico a hueso y extensión a pleura, con varias líneas de quimioterapia previa, por lo que se solicita producto fuera de LOM del medicamento ALECTINIB cápsulas de 150 mg medicamento que ha demostrado ser efectivo en pacientes que tienen la mutación ALK positivo. 2. La solicitud está refrendada por el Comité de Farmacoterapia local del Hospital de Especialidades según Acta No.9 de fecha 16 de agosto de 2021, en la cual no se oponen a la prescripción del medicamento. 3. Se cuenta con solicitud de inicio de la doctora Ruth Canizales, Jefe del Servicio de Farmacia, mediante Memorando No.621-JSF-HDE-2021,



Handwritten signature and initials



contando con el Visto Bueno del doctor Oscar Barahona, Director Médico y doctera Fanny Navas, Gerente General, ambos del Hospital de Especialidades. 4. En Memorando No.2258-DAYD-IHSS-2021, suscrito por la licenciada Ruth de Chávez, Jefe de Almacén Central donde informa que hay existencia de 224 cápsulas del ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG CÁPSULA la cantidad de 672 cápsulas, con código SAP L01XE019, por lo que la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud confirma que son para uso en tratamiento de los siguientes pacientes atendidos en el Hospital de Especialidades del IHSS: 4.1. \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ 4.2.

con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ 4.3.

con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ 4.4.

con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ 5. Se cuenta con disponibilidad

presupuestaria según Memorando No.2239-SGP/IHSS-2021 de fecha 9 de septiembre de 2021, suscrito por el licenciado José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto por un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L584,640.00). 6. La solicitud fue presentada por la doctera Ruth Canizales, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades según consta en Memorando No.521-JSF-HDE-2021 de fecha 25 de agosto de 2021 el cual cuenta con el visto bueno de los doctores Oscar Barahona, Director Médico y Fanny Navas, Gerente General ambos del Hospital de Especialidades respectivamente. **CONSIDERANDO (20):** Que la continuidad del tratamiento con el medicamento adquirido FUERA-LOM, queda sujeta a evaluación y evolución clínica del paciente por el médico tratante, el cual presentará un informe trimestral mismo que deberá ser refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia, una vez verificado con el expediente clínico y el seguimiento farmacoterapéutico. **CONSIDERANDO (21):** Que después de revisada y analizada la información, es procedente la compra de urgencia por cotizaciones la cantidad de 672 cápsulas del medicamento denominado ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG CÁPSULA, con código SAP L01XE019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), que es requerido por la paciente

con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ ) que fue

diagnosticada con un ADENOCARCINOMA DE PULMÓN IZQUIERDO ALK POSITIVO, de acuerdo a lo siguiente: 1. Se cuenta con resumen clínico emitido por el doctor Olvin Reyes Perdomo, Médico Oncólogo del Hospital de Especialidades en relación a la paciente \_\_\_\_\_ con

número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ ) quien indicó que el paciente deberá continuar con el

tratamiento con el medicamento ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG cápsula. 2. La solicitud está refrendada por el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte según Acta No. 9 de fecha 16 de agosto de 2021 en la cual no se opone a la prescripción del medicamento. 3. La solicitud fue presentada por la doctera Ruth Canizales, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades según consta en Memorando No.521-JSF-HDE-2021 de fecha 25 de agosto de 2021 el cual cuenta con el visto bueno de los doctores Oscar Barahona, Director Médico y Fanny Navas, Gerente General ambos del Hospital de Especialidades respectivamente. 4. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Memorando No. 2239-SGP/IHSS-2021 de fecha 9 de septiembre de 2021, suscrito por el licenciado José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto por un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L584,640.00). 5. Se cuenta con existencia en el Almacén Central según Memorando No. 2258-DAYD-IHSS-2021 de fecha 14 de septiembre de 2021 del medicamento ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG CÁPSULA la cantidad de 224 cápsulas, con código SAP L01XE019. 6. Se cuenta con solicitud presentada mediante en Memorando No. 4548-GRSAS-IHSS-



5 2



2021 de fecha 14 de septiembre de 2021 suscrito por la titular de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud justifica la compra Fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para continuar con el tratamiento para la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta

de identidad \_\_\_\_\_, quien presenta diagnóstico de ADENOCARCINOMA DE PULMÓN IZQUIERDO ALK POSITIVO. 6.1. Asimismo notifica que mediante Memorando No.2258-DAYD-IHSS-2021, suscrito por la licenciada Ruth de Chávez, Jefe de Almacén Central, informa la existencia de 224 cápsulas del ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG CÁPSULA, por lo que la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud confirma que son para uso exclusivo en tratamiento de los siguientes pacientes atendidos en el Hospital de Especialidades del IHSS: 6.1.1.

con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ 6.1.2. \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ 6.1.3. Osman Salomon Iraheta Amaya con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ 6.1.4. \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_

7. La Ley de Contratación del Estado en el Artículo 4 párrafo segundo en el Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES, AMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO, estipula que el Instituto Hondureño de Seguridad Social como una institución autónoma en cuanto a las actividades de contratación, tendrá siempre en cuenta el interés público, y siendo el presente caso el de una paciente afiliada al Instituto Hondureño de Seguridad Social que tiene derecho a la prestación de servicios de oncología y Medicina Interna, prima el interés de brindar asistencia médica y especializada según lo dicta la Ley del Seguro Social en su Artículo 34 por lo que esta Comisión tiene la responsabilidad de que el trabajador asegurado tenga derecho a la asistencia de los servicios que presta el Instituto Hondureño de Seguridad Social. 8. El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021 con relación a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento es el marco regulatorio nacional donde se conducen los parámetros y montos para llevar a cabo procesos licitatorios, concursos o contrataciones directas para adquirir bienes y servicios; y por el monto de la presente solicitud de compra correspondería al IHSS realizar una licitación pública, también se reconoce que este proceso es apremiante por la urgencia debidamente calificada por la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud con las justificaciones médicas/técnicas planteadas, por lo que se considera procedente realizar la compra directa por cotizaciones del medicamento ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG CÁPSULA, con código SAP L01XE019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a favor de la paciente

\_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ con diagnóstico de ADENOCARCINOMA DE PULMÓN IZQUIERDO ALK POSITIVO. 9. Esta Comisión como órgano responsable ratifica que la modalidad de adquisición será por la vía de compra directa por cotizaciones para garantizar un proceso más expedito en la consecución de sus resultados, dando la celeridad a la compra del medicamento donde se favorecerá a la paciente \_\_\_\_\_ con

número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_, paciente en el IHSS y con ello, evitar que continúe el deterioro de su salud, disminuyendo su calidad de vida y ponerla en riesgo, según las justificaciones médicas/ técnicas de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 10. La Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud tiene un máximo de tres (3) días, a partir de la recepción de la presente resolución, para que remita a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras la documentación que corresponda para la compra directa por cotizaciones y así evitar dilatorias en el tratamiento de la paciente y que administrativamente se vean afectadas reservas presupuestarias que se comprometen con antelación y que por una



4



dilatoria no se ejecutan. Ante la urgencia y condición clínica de la paciente

se reconoce lo apremiante de la urgencia calificada por el Comité de Farmacoterapia y la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, se considera procedente la adquisición del medicamento para tratamiento solicitado por el médico tratante. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos 34, 35 de la Ley del Seguro Social y 4 de la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos De La República, Ejercicio Fiscal 2021 contentivo en Decreto No.182-2020; en sesión del 17 de septiembre de 2021, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida en fecha 16 de septiembre de 2021 la solicitud presentada por la titular de la Gerencia de Régimen de Seguro de Atención de la Salud, mediante Memorando No.4548-GRSAS-IHSS-2021, donde solicita autorización para la compra de urgencia por cotizaciones de medicamento fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) fármaco denominado **ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG CÁPSULA**, con código SAP L01XE019, la cantidad de seiscientos setenta y dos (672) cápsulas para la paciente \_\_\_\_\_ con número de

tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ con diagnóstico de **ADENOCARCINOMA DE PULMÓN IZQUIERDO ALK POSITIVO**; justificando el tratamiento conforme a los fundamentos siguientes: 1.1. Se cuenta con resumen clínico emitido por el doctor Olvin Reyes Perdomo, Médico Oncólogo del Hospital de Especialidades en relación a la paciente **LESLY YESSANIA JACINTO RIVERA** con número de tarjeta de identidad 0301-1979-01789 quien indicó que el paciente deberá continuar con el tratamiento con el medicamento **ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG cápsula**. 1.2. La solicitud está refrendada por el Comité de Farmacoterapia local del Hospital de Especialidades según Acta No.9 de fecha 16 de agosto de 2021, en la cual no se oponen a la prescripción del medicamento. 1.3. Se cuenta con solicitud de inicio de la doctora Ruth Canizales, Jefe del Servicio de Farmacia, mediante Memorando No.521-JSF-HDE-2021, contando con el Visto Bueno del doctor Óscar Barahona, Director Médico y doctora Fanny Navas, Gerente General, ambos del Hospital de Especialidades. 1.4. En Memorando No.2258-DAYD-IHSS-2021, suscrito por la licenciada Ruth de Chávez, Jefe de Almacén Central donde informa que hay existencia de 224 cápsulas del **ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG CÁPSULA** la cantidad de 672 cápsulas, con código SAP L01XE019, por lo que la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud confirma que son para uso en tratamiento de los siguientes pacientes atendidos en el Hospital de Especialidades del IHSS: 1.4.1 \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_

1.4.2. \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_

1.4.3. \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_

1.4.4. \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_

1.5. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Memorando No.2239-SGP/IHSS-2021 de fecha 9 de septiembre de 2021, suscrito por el licenciado José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto por un monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPTRAS (L584,640.00)** 1.6. La solicitud fue presentada por la doctora Ruth Canizales, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades según consta en Memorando No.521-JSF-HDE-2021 de fecha 25 de agosto de 2021 el cual cuenta con el visto bueno de los doctores Oscar Barahona, Director Médico y Fanny Navas, Gerente General ambos del Hospital de Especialidades respectivamente. 2. Aprobar la compra directa por





cotizaciones que consiste en seiscientos setenta y dos (672) cápsulas del Medicamento denominado ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG cápsula, con código SAP L01XE019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para atender a la paciente con número de tarjeta de identidad con diagnóstico de ADENOCARCINOMA DE PULMÓN IZQUIERDO ALK POSITIVO, diagnóstico que requiere dicho tratamiento con urgencia, según lo dictaminado mediante Resumen Clínico por el doctor Olvin Reyes Perdomo, Médico Oncólogo del Hospital de Especialidades y médico tratante de la paciente con la validación de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, por un monto unitario estimado de OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS (L870.00) para un total de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L584,640.00) aproximadamente. 3. Instruir a la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención de la Salud realice las siguientes acciones: 3.1. A través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, la compra de seiscientos setenta y dos (672) cápsulas del Medicamento denominado ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG CÁPSULA, con código SAP L01XE019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a un precio unitario estimado de OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS (L870.00) para un total aproximado de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L584,640.00) para el tratamiento de la paciente con número de tarjeta de identidad , quien es atendida en el Hospital de Especialidades. 3.2. Por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras y el Departamento de Almacén Central se garantice la recepción del medicamento autorizado en el Resolutivo Dos (2) por parte del proveedor de acuerdo a los plazos establecidos en el proceso de compra. 3.3. A través de la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención de la Salud y ésta a través de la Gerencia General de Medicina Interna del Hospital de Especialidades se dé seguimiento al tratamiento de la paciente antes descrita, de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. 3.4. Garantizar el cumplimiento de elaboración y aprobación de los protocolos clínicos institucionales de acuerdo a la Normativa del Listado Oficial de Medicamentos aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019, dado que no se aprobarán solicitudes de compra de medicamentos fuera del LOM que no reúnan dichos requisitos. 3.5. Asimismo, la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud tiene un máximo de tres (3) días, a partir de la recepción de la presente Resolución, para que remita a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras la documentación que corresponda para la compra directa por cotizaciones y así evitar dilatorias en el tratamiento de la paciente y que administrativamente no se vean afectadas reservas presupuestarias que se comprometen con antelación y que por una dilatoria no se ejecutan. 4. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, que una vez recibida la documentación proceda de inmediato a realizar el proceso de adquisición del medicamento autorizado en la presente Resolución. 5. El costo que se erogue por el pago de esta compra según lo aprobado en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 6. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia del Régimen de Atención de la Salud, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia General del Hospital de Especialidades, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Almacén Central, Departamento de Tesorería y Tribunal Superior de Cuentas para los fines administrativos legales





correspondientes. 7. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) VILMA C. MORALES M., Presidenta CI IHSS. F) ROBERTO CARLOS SALINAS, Miembro CI IHSS. F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V., Miembro CI IHSS. F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

  
NINFA ROXANA MEDINA CASTRO  
Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento IHSS Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

